

Trujillo, 8 de agosto de 1929.

Señores Empresa Agrícola Chicama Limitada,

H. Casa Grande.

Muy señores míos:

Molesto la atención de ustedes con el siguiente objeto.

Aun cuando en mi concepto, la demanda promovida por los señores Venturo, sobre entrega de La Viña, Mampuesto i Las Viudas, será fallada, en definitiva, en sentido adverso a las pretensiones de dichos señores, quiero, no obstante, dejar perfectamente esclarecido este hecho capital, a saber: que don Pedro Venturo, bajo la denominación de Bendita Magdalena o La Viña, comprendió siempre tanto La Viña, como sus tierras anexas Mampuesto i Las Viudas, porque todo lo adquirió, como formando un todo o solo cuerpo, de su dueño don Manuel Luna Victoria en dos ventas sucesivas.

En la escriturar relativa a la compra de la primera mitad de la Bendita Magdalena, cuya escritura privada se protocolizó el 28 de marzo de 1859, se consignan los linderos que constan de la copia inclusa, linderación que, como ustedes advertirán, comprenden La Viña, Mampuesto i Las Viudas.

Estos linderos se ven claramente en el plano litografiado levantado por el señor Ceresole, pero no figuran Las Viudas.

AA-HCG-1.3  
Co. 17  
Do. 125  
Fs. 3  
Deseo, pues, que con sujeción a los mencionados linderos, se molesten ustedes en remitirme un croquis, orientado, que comprenda La Viña, Mampuesto i Las Viudas, ubicando estas tierras en el lugar que corresponda, i cuidando de ~~que~~ consignar en dicho croquis los detalles que al respecto registra la copia adjunta. Mucho les agradeceré acceder a esta solicitud dentro del menor tiempo posible.

Soy de ustedes muy atento servidor.

*J. J. Cerna Rebaza*





2

Linderos de la Bendita Magdalena, alias La viña, según la escritura de venta de la mitad de este inmueble, otorgada por don Manuel Luna Victoria a favor de don Pedro Venturo, con fecha 28 de marzo de 1859.

"..... la cual se halla situada en este valle de Chicama de la provincia de Trujillo de la República del Perú, lindante: por el Oriente con los terrenos llamados Arriola, pertenecientes a la hacienda de Lache, estos están divididos por la acequia de La Viña, i siguiendo más abajo deslindan con los terrenos de Lache i del Hornillo, pertenecientes estos últimos a la hacienda de Santa Ana i siendo divididos por la acequia que riega esta hacienda; por el Poniente con la hacienda de Licapa dividida por la acequia de Garrapón i un cerro i al finalizar éste, deslinda con la hacienda de Cerro Prieto; por el Sur con una parte de las tierras de la hacienda Cerro Prieto que la separa la acequia de este fundo, i a más toca a una acequia alta llamada de Gavidia Grande, camino real de Paiján, i más arriba con los terrenos de Palmillo - pertenecientes a la Comunidad de Chocope; i por el Norte con las tierras de de las haciendas de Santa Clara i Facalá, estando por medio la acequia del pueblo de Paiján.

---

Para la formación del croquis, talvez sería conveniente tener presente que según deslinde de la Las Viudas con los fundos limitrosfes La Viña i Cerro Prieto i Palmillo, verificado el año 1882, los linderos de Las Viudas son :

" del lado de la Viña una cadena o cordillera de cerros que a manera de colinas, más o menos elevadas, separan naturalmente ambos fundos; por el lado de Palmillo, perteneciente al municipio de Chocope, se encuentran limitadas por un cerco de tapias que comienza a la bajada del cerro donde se encuentran unas ruinas de adobe llamadas "Molino de viento"; siguiendo la dirección de estas tapias, con la cara hacia Cajanleque, se llega al camino real de Paiján, al pié mismo de la acequia de Yalpa, con cuyo camino lindan Las Viudas por la parte de abajo, hasta tocar con un recodo en donde principia a lindar con Cerro





Prieto; se sigue entonces una acequia pequeña aguas arriba, con dirección al cerro conocido con el de cerro prieto, i pasando dicho cerro, se sigue línea recta hasta tocar nuevamente con la cordillera de cerros que a manera de colinas separan a Las Viudas de la hacienda La Viña".

